



NOTA SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, LOS CAMPOS DE ESTUDIO, Y LAS ESPECIALIDADES DE CONOCIMIENTO

El artículo 64.4 de La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, establece un mandato para establecer reglamentariamente, previo informe del Consejo de Universidades, los ámbitos de conocimiento a los que necesariamente deben adscribirse todas las plazas de profesorado universitario a los efectos de su descripción en las relaciones de puestos de trabajo o plantillas del profesorado funcionario y del profesorado laboral.

No obstante, en la medida en que el concepto ámbitos de conocimiento también es empleado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, a los meros efectos de adscribir administrativamente los títulos universitarios oficiales, se va a reemplazar el concepto “ámbito de conocimiento” en dicho Real Decreto por el de “campos de estudio”.

De este modo y en aras de una mayor claridad, el concepto ámbito de conocimiento queda circunscrito únicamente a la descripción general en las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del profesorado universitario, mientras que el concepto campo de estudio hace referencia exclusivamente a la adscripción administrativa de los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster.

Por su parte, el concepto área de conocimiento sigue vigente en el ámbito de las acreditaciones, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el que se relacionan las áreas de conocimiento de profesorado que se asignan a cada comisión de acreditación a efectos de la acreditación.

Ahora, este concepto se quiere sustituir por el de “especialidades de conocimiento”. Estas especialidades de conocimiento servirán única y exclusivamente para perfilar las plazas de profesorado en los concursos de acceso a las diferentes figuras de profesorado que establece la LOSU.

Por último, señalamos que no existe correlación entre estos tres conceptos (campos de estudio, ámbitos de conocimiento y especialidades de conocimiento) ya que, como se ha explicado, son conceptos distintos que cumplen funciones diferentes y concretas sin relación entre sí.

Actualmente los Proyectos de Real Decreto de Ámbitos de Conocimiento y de Departamentos se encuentran en proceso de información pública:

[Audiencia e Información Pública - Espacio para la participación - \(universidades.gob.es\)](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm)

Además, se va a anunciar próximamente la Consulta Pública del Proyecto de Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, que sustituirá al citado Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y al Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.





Se accederá a la misma a través de este enlace:

[Consulta Pública Previa - Espacio para la participación - \(universidades.gob.es\)](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta)

No obstante, la Consulta Pública no lleva aparejado aún un texto concreto ya que este trámite tiene tan solo como objeto recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Es por ello por lo que, para evitar confusiones y así contar con toda la información relativa a campos de estudio, ámbitos de conocimiento y especialidades de conocimiento, queremos trasladar el listado provisional de especialidades de conocimiento que se está trabajando en el seno del grupo de trabajo en el que se está preparando una primera propuesta de texto y que está conformado por Universidades, Agencias de Calidad, Comunidades Autónomas, Sindicatos y Ministerio de Universidades.

Una vez este listado quede definido, se propondrá la adscripción de cada especialidad a las comisiones de acreditación por parte de ANECA y las agencias de evaluación autonómicas.

LISTADO PROVISIONAL DE ESPECIALIDADES DE CONOCIMIENTO

Álgebra.
Análisis Geográfico Regional.
Análisis Matemático.
Anatomía Patológica.
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
Anatomía y Embriología Humana.
Antropología Física.
Antropología Social.
Arqueología.
Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Astronomía y Astrofísica.
Biblioteconomía y Documentación.
Biología Celular.
Bioquímica y Biología Molecular.
Botánica.
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
Ciencia Política y de la Administración.
Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Cirugía.
Comercialización, Marketing e Investigación de Mercados.
Composición Arquitectónica.
Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Construcciones Arquitectónicas.
Construcciones Navales.
Criminología.
Cristalografía y Mineralogía.
Derecho Administrativo.
Derecho Civil.

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

CSV : GEN-a536-7f63-4c64-4af0-571e-72f6-91cc-60ca

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRON CARRAZON | FECHA : 26/04/2023 09:39 | Sin acción específica





Derecho Constitucional.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Derecho Eclesiástico de Estado.
Derecho Financiero y Tributario.
Derecho Internacional Privado.
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Derecho Mercantil.
Derecho Penal.
Derecho Procesal.
Derecho Romano.
Dermatología.
Dibujo.
Didáctica de la Expresión Corporal.
Didáctica de la Expresión Musical.
Didáctica de la Expresión Plástica.
Didáctica de la Lengua y Literatura.
Didáctica de la Matemática.
Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Didáctica de las Ciencias Sociales.
Didáctica y Organización Escolar.
Ecología.
Economía Aplicada.
Economía Financiera y Contabilidad.
Economía, Sociología y Política Agraria.
Edafología y Química Agrícola.
Educación Física y Deportiva.
Electromagnetismo.
Enfermería.
Escultura.
Estadística e Investigación Operativa.
Estética y Teoría de las Artes.
Estomatología.
Estratigrafía.
Estudios Árabes e Islámicos.
Estudios de Asia Oriental.
Estudios Feministas y de Género
Estudios Hebreos y Arameos.
Explotación de las Minas.
Expresión Gráfica Arquitectónica.
Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
Farmacología.
Filología Alemana.
Filología Catalana.
Filología Eslava.
Filología Francesa.
Filología Gallega y Portuguesa.
Filología Griega.
Filología Inglesa.
Filología Italiana.

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES





Filología Latina.
Filología Románica.
Filología Vasca.
Filosofía del Derecho.
Filosofía Moral.
Filosofía.
Física Aplicada.
Física Atómica Molecular y Nuclear.
Física de la Materia Condensada.
Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
Física de la Tierra.
Física Teórica.
Fisiología Vegetal.
Fisiología.
Fisioterapia.
Fundamentos de Análisis Económico.
Genética.
Geodinámica Externa.
Geodinámica Interna.
Geografía Física.
Geografía Humana.
Geometría y Topología.
Histología.
Historia Antigua.
Historia Contemporánea.
Historia de América.
Historia de la Ciencia.
Historia del Arte.
Historia del Derecho y de las Instituciones.
Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
Historia e Instituciones Económicas.
Historia Medieval.
Historia Moderna.
Ingeniería Aeroespacial.
Ingeniería Agroforestal.
Ingeniería Cartográfica Geodésica y Fotogrametría.
Ingeniería de la Construcción.
Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
Ingeniería de Sistemas y Automática.
Ingeniería del Terreno.
Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
Ingeniería Eléctrica.
Ingeniería Hidráulica.
Ingeniería Mecánica.
Ingeniería Nuclear.
Ingeniería Química.
Ingeniería Telemática.
Ingeniería Textil y Papelera.
Inmunología.
Lengua Española.

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES





Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Lingüística General.
Lingüística Indoeuropea.
Literatura Española.
Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Logopedia.
Máquinas y Motores Térmicos.
Matemática Aplicada.
Mecánica de Fluidos.
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Medicina Legal y Forense.
Medicina Preventiva y Salud Pública.
Medicina y Cirugía Animal.
Medicina.
Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Microbiología.
Música.
Neurología.
Nutrición y Bromatología.
Obstetricia y Ginecología.
Oftalmología.
Óptica.
Optometría.
Organización de Empresas.
Otorrinolaringología.
Paisajismo.
Paleontología.
Parasitología.
Pediatría.
Periodismo.
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Petrología y Geoquímica.
Pintura.
Podología.
Prehistoria.
Producción Animal.
Producción Vegetal.
Prospección e Investigación Minera.
Proyectos Arquitectónicos.
Proyectos de Ingeniería.
Psicobiología.
Psicología Básica.
Psicología Evolutiva y de la Educación.
Psicología Social.
Psiquiatría.
Química Analítica.
Química Física.
Química Inorgánica.

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES





Química Orgánica.
Radiología y Medicina Física.
Sanidad Animal.
Sociología.
Tecnología de los Alimentos.
Tecnología Electrónica.
Tecnologías del Medio Ambiente.
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Teoría e Historia de la Educación.
Terapia Ocupacional.
Toxicología.
Trabajo Social y Servicios Sociales.
Traducción e Interpretación.
Traumatología y Ortopedia.
Turismo.
Urbanística y Ordenación del Territorio.
Urología.
Zoología.

